IES LUIS BUÑUEL

Programación didáctica

2026/2027

EL JUEGO INFANTIL Y SU METODOLOGÍA

Familia Profesional de

Servicios Socioculturales y a la Comunidad

Tipo de enseñanza

Técnico Superior en Educación Infantil

Grado D – Nivel 3

2.º curso (diurno)

Modalidad presencial

Índice

1 Introducción 3
1.1 Identificación 3
1.2 Marco normativo 3
2 Desarrollo curricular 4
2.5. Resultados de aprendizaje (RA) y criterios de evaluación (CE) 4
2.6. Contenidos (C) 7
2.7. Relación entre los elementos curriculares 7
2.8. Organización y distribución temporal: unidades didácticas y otros tiempos 8
2.9. Formación en empresa u organismo equiparado (FEOE) 10
3 Metodología didáctica 11
3.1 Principios metodológicos 11
4 Procedimiento de elevación y de calificación 12
4.2. Momentos de evaluación 12
4.3. Información al alumnado o, en su caso, a las familias del procedimiento de evaluación y calificación 15
4.4. Pérdida del derecho a la evaluación continua 16
4.5. Procedimiento de recuperación 16
4.6. Evaluación de la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FEOE) 17
4.7. Criterios de calificación y ponderación 18
4.8. Plan de recuperación de módulos profesionales pendientes 20

"El presente documento es un extracto de la programación didáctica del módulo con los aspectos más relevantes para el proceso de enseñanza-aprendizaje. En el centro educativo se encuentra la programación completa."

1 Introducción

1.1 Identificación

Módulo profesional	**Código**	0013
	Denominación	El juego infantil y su metodología
	Curso	2º
	Grupo	8D
	Duración curricular	233 horas
	Carga lectiva semanal	7 horas
Organización	**Modalidad**	Presencial
	Turno	Diurno
Profesorado	**Nombre y apellidos**	Julia Gil Errazu María Olga Catalá Andŕes

1.2 Marco normativo

Para la identificación de los elementos curriculares (Estándares de Competencias Profesionales), se tendrá en cuenta el **Real Decreto 532/2025, de 24 de junio**, por el que se incluyen determinados estándares de competencias profesionales y se integran los estándares de competencias profesionales.

De manera general se seguirá el **DECRETO 91/2024, de 5 de junio**, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA núm. 109, de 06 de junio de 2024), modificada por el DECRETO **107/2025, de 10 de septiembre**, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 181, de 18/09/2025).

La normativa básica del módulo profesional es:

Título	**REAL DECRETO 1394/2007, de 29 de octubre**, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 282, de 24 de noviembre del 2007). **Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo**, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 129, de 28 de mayo de 2024).
Currículo	**ORDEN ECD/843/2024, de 25 de julio**, por la que se regulan

	aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior para la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA núm. 148, de 31 de Julio de 2024), modificada por el **DECRETO 107/2025, de 10 de septiembre**, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 181, de 18 de septiembre de 2025).
Autonómica	**ORDEN ECU/1069/2026, de 7 de julio**, por la que se aprueban las instrucciones para los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2026/2027.

2 Desarrollo curricular

2.5. Resultados de aprendizaje (RA) y criterios de evaluación (CE)

En este módulo profesional se establecen los siguientes **resultados de aprendizaje (RA)** y **criterios de evaluación (CE)**:

RA1. Contextualiza el modelo lúdico en la intervención educativa, valorándolo con las diferentes teorías sobre el juego, su evolución e importancia en el desarrollo infantil, y su papel como eje metodológico.

1.a) Se han identificado las características del juego en los niños y niñas.

1.b) Se ha analizado la evolución del juego durante el desarrollo infantil.

1.c) Se ha analizado la importancia del juego en el desarrollo infantil.

1.d) Se ha valorado la importancia de incorporar aspectos lúdicos en el

proceso de enseñanza aprendizaje.

1.e) Se han establecido similitudes y diferencias entre las diversas teorías del juego.

1.f) Se ha relacionado el juego con las diferentes dimensiones del desarrollo infantil.

1.g) Se ha reconocido la importancia del juego como factor de integración, adaptación social, igualdad y convivencia.

1.h) Se han analizado proyectos que utilicen el juego como eje de

intervención, en el ámbito formal y no formal.

1.i) Se han incorporado elementos lúdicos en la intervención educativa.

1.j) Se ha valorado la importancia del juego en el desarrollo infantil y como eje metodológico de la intervención educativa.

RA2. Diseña proyectos de intervención lúdicos, relacionándolos con el contexto y equipamiento o servicio en el que se desarrolla y los principios de la animación infantil.

2.a) Se han descrito los principios, objetivos y modalidades de la animación infantil.

2.b) Se han identificado los diferentes tipos de centros que ofrecen actividades de juego infantil.

2.c) Se ha analizado la legislación, características, requisitos mínimos de funcionamiento, funciones que cumplen y de personal.

2.d) Se han identificado las características y prestaciones del servicio o equipamiento lúdico.

2.e) Se han aplicado los elementos de la programación en el diseño del proyecto lúdico.

2.f) Se han establecido espacios de juego teniendo en cuenta: el tipo de institución, los objetivos previstos, las características de los niños y niñas, los materiales de que se dispone, el presupuesto y el tipo de actividad a realizar en ellos.

2.g) Se han valorado las nuevas tecnologías como fuente de información en la planificación de proyectos lúdico-recreativos.

2.h) Se han definido los criterios de selección de materiales, actividades a realizar, de organización y recogida de materiales, técnicas de evaluación y elementos de seguridad en los lugares de juegos.

2.i) Se ha tenido en cuenta la gestión y organización de recursos humanos y materiales en el diseño del proyecto lúdico.

2.j) Se ha adaptado un proyecto-tipo de intervención lúdico-recreativa para un programa, centro o institución determinada.

2.k) Se ha valorado la importancia de generar entornos seguros.

RA3. Diseña actividades lúdicas, relacionándolas con las teorías del juego y con el momento evolutivo en el que se encuentre el niño o niña.

3.a) Se ha tenido en cuenta el momento evolutivo de los niños y niñas en el diseño de las actividades lúdicas.

3.b) Se ha enumerado y clasificado diferentes actividades lúdicas atendiendo a criterios como son, entre otros: edades, espacios, rol del/a técnico/a,

número de participantes, capacidades que desarrollan, relaciones que se establecen y materiales necesarios.

3.c) Se han tenido en cuenta las características y el nivel de desarrollo de niños y niñas en la programación de actividades lúdico-recreativas.

3.d) Se han recopilado juegos tradicionales relacionándolos con la edad y otros aspectos, identificando aquellos propios de la tradición popular aragonesa.

3.e) Se han analizado los elementos de la planificación de actividades lúdicas.

3.f) Se ha relacionado el significado de los juegos más frecuentes en la etapa infantil con las capacidades que desarrollan.

3.g) Se han valorado las nuevas tecnologías como recurso y fuente de información.

3.h) Se ha valorado la actitud del profesional con respecto al tipo de intervención.

RA4. Selecciona juguetes para actividades lúdicas, relacionando las características de los mismos con las etapas del desarrollo infantil y otros aspectos.

4.a) Se han analizado diferentes tipos de juguetes, sus características, sus funciones y las capacidades que contribuyen a desarrollar en el proceso evolutivo del niño y de la niña, y sin reproducir estereotipos sexistas.

4.b) Se han valorado las nuevas tecnologías como recurso y fuente de información.

4.c) Se ha elaborado un dossier de juguetes infantiles adecuados a la edad.

4.d) Se han recopilado juguetes tradicionales relacionándolos con la edad.

4.e) Se han identificado juguetes para espacios cerrados y abiertos adecuados a la edad.

4.f) Se han enumerado y clasificado diferentes juguetes atendiendo a los criterios de: edad, espacio de realización, rol del educador o educadora, número de participantes, capacidades que desarrollan, relaciones que se establecen y materiales necesarios.

4.g) Se han establecido criterios para la disposición, utilización y conservación de materiales lúdicos.

4.h) Se ha analizado la legislación vigente en materia de uso y seguridad de juguetes.

4.i) Se ha reconocido la necesidad de la adecuación a las condiciones de

seguridad de los juguetes infantiles.

RA5. Implementa actividades lúdicas, relacionándolas con los objetivos

establecidos y los recursos necesarios.

5.a) Se ha tenido en cuenta la adecuación de las actividades con los objetivos

establecidos en la implementación de estas.

5.b) Se ha justificado la necesidad de diversidad en el desarrollo de actividades lúdicas.

5.c) Se han organizado los espacios, recursos y materiales adecuándose a las características evolutivas de los destinatarios, en función de la edad de los mismos y acordes con los objetivos previstos.

5.d) Se ha establecido una distribución temporal de las actividades en función de la edad de los destinatarios.

5.e) Se han identificado los trastornos más comunes y las alternativas de intervención.

5.f) Se han realizado juguetes con distintos materiales adecuados a la etapa.

5.g) Se han realizado las actividades lúdico-recreativas ajustándose a la planificación temporal.

5.h) Se ha valorado la importancia de generar entornos seguros.

RA6. Selecciona juguetes para actividades lúdicas, relacionando las

características de los mismos con las etapas del desarrollo infantil y otros aspectos.

6.a) Se han identificado las condiciones y los métodos necesarios para realizar una evaluación de la actividad lúdica.

6.b) Se han seleccionado los indicadores de evaluación.

6.c) Se han aplicado distintas técnicas e instrumentos de evaluación a distintas situaciones lúdicas, teniendo en cuenta, entre otros, criterios de fiabilidad, validez, utilidad y practicidad para los usuarios de la información.

6.d) Se ha elegido y aplicado la técnica adecuada según la finalidad del registro.

6.e) Se han extraído las conclusiones y explicado las consecuencias que se deriva para el ajuste o modificación del proyecto.

6.f) Se ha valorado el uso de las nuevas tecnologías como recurso y fuente de información.

6.g) Se han identificado las adaptaciones que requiere el juego en un supuesto práctico de observación de actividad lúdica.

2.6. Contenidos (C)

Los contenidos aparecen recogidos en el apartado 2.8.

2.7. Relación entre los elementos curriculares

Ver en la tabla 2.8

2.8. Organización y distribución temporal: unidades didácticas y otros tiempos

El módulo profesional tiene una **duración curricular** de **233 horas**. Para el **curso académico 2026/2027**, la **duración prevista** es de **227 horas**, calculada en función de la carga horaria semanal asignada y del calendario escolar establecido.

Asimismo, considerando lo establecido en la propuesta de organización temporal para la fase de formación en empresa (apartado 2.9.2), de la duración total prevista, **65 horas** corresponden al período que el alumnado permanece en la empresa u organismo equiparado. Por lo tanto, la **duración efectiva de formación en el centro educativo** es de **162 horas**.

Las unidades didácticas se impartirán siguiendo una organización secuencial. El aprendizaje del módulo tiene un carácter acumulativo, por lo que lo impartido y trabajado en las primeras unidades sirve de base y se continúa desempeñando de forma práctica en las unidades didácticas posteriores.

A continuación, se detalla la organización y distribución temporal de las unidades didácticas:

N	Título	RA	CE	C	CPE	OG	Duración (horas)	Temporización
1	El juego en el desarrollo infantil	1	1.a, b, c, d, e f, g, h, i, j	El juego infantil Juego y ámbitos de desarrollo infantil Teorías sobre el juego infantil Los juegos en el desarrollo infantil El modelo lúdico	a), c)	a), c)	35	1ª evaluación
2	El juego y los juguetes	4	4.a, b, c, d, e f, g, h, i, j	Una aproximación a los juguetes Clasificación de los juguetes Calidad y seguridad de los juguetes Organización y gestión del material lúdico El juguete y la transmisión de valores La publicidad de los juguetes	b), k)	b)	49	1ª evaluación

3	La planificación de las actividades lúdicas	3	3.a, b, c, d, e f, g, h	El diseño de actividades lúdicas Los juegos para los más pequeños Los juegos psicomotores Los juegos educativos Juegos tradicionales y juegos multiculturales Juegos cooperativos y juegos competitivos El juego tecnológico	c), i)	c)	39	2ª evaluación
4	Diseño de proyectos de intervención lúdicos	2	2.a, b, c, d, e f, g, h, i, j, k	La animación sociocultural en la infancia La planificación del proyecto lúdico La fase de diagnóstico La fase de diseño del proyecto lúdico Servicios de oferta lúdica Espacios de juego	a), b), k)	a), b)	39	2ª evaluación
5	FEOE	5 y 6	5.a, b, c, d, e f, g, h 6.a, b, c, d, e f, g	Preparación, organización y desarrollo de actividades lúdico-recreativas. La intervención y actitud de la persona educadora en el desarrollo del juego infantil. El juego como recurso para promover la integración, la convivencia, la igualdad y la transmisión de valores.	f), g), j)	f), g), j), l)	65	3ª evaluación

Tanto la distribución de las unidades didácticas, como los contenidos y duración de las mismas tienen un carácter flexible. Están abiertas a ajustes dependiendo de las necesidades organizativas que se vayan adoptando, de adaptación a la dinámica del grupo-clase, y a los requerimientos que exijan determinadas actividades de centro, ciclo y/o de equipo docente.

2.9. Formación en empresa u organismo equiparado (FEOE)

2.9.1. Modalidad de la FEOE

La fase de formación en empresa u organismo equiparado se desarrollará en el **régimen general**.

2.9.2. Organización temporal de la FEOE

La **fase de formación en empresa u organismo** equiparado se desarrollará desde el **8 de marzo de 2027** hasta el **31 de mayo de 2027**, ambos inclusive, con una duración total de **360 horas**, para el conjunto de módulos profesionales que se desarrollan en la empresa u organismo equiparado.

Esta planificación podrá ajustarse en función de la organización del centro, las características y circunstancias del alumnado, así como de las necesidades y condiciones de las empresas u organismos equiparados.

2.9.3. Resultados de aprendizaje desarrollados en la FEOE

A continuación, se indican los **resultados de aprendizaje (RA)** que se prevé desarrollar, **total o parcialmente**, en la **fase de formación en empresa u organismo equiparado**:

Resultado de aprendizaje	Parcial / Total	Justificación
RA 5. Implementa actividades lúdicas, relacionándolas con los objetivos establecidos y los recursos necesarios.	Total	El alumnado necesita intervenir en un entorno profesional auténtico. La estancia en la empresa u organismo le permite implementar y llevar a cabo sus propuestas lúdicas adaptándose a un grupo real de niños y niñas, y gestionando los espacios, tiempos y materiales propios del centro de trabajo.
RA 6. Evalúa proyectos y actividades de intervención lúdica, justificando las técnicas e instrumentos de observación seleccionados.	Total	La evaluación de la actividad lúdica cobra verdadero sentido cuando se observa a la infancia en plena acción. El alumnado evaluará el proceso utilizando instrumentos reales bajo la supervisión de su tutora. No obstante, la selección de métodos y el diseño de indicadores se habrán ensayado y planificado previamente en el aula del instituto.

Por tanto, **2** de los **6 resultados de aprendizaje** del módulo profesional se desarrollan **en la FEOE**.

Esta previsión tiene carácter general y será concretada en los planes individuales de formación del alumnado, en coordinación con las empresas u organismos equiparados.

Los RA dualizados, aun cuando contemplen su desarrollo y evaluación durante la fase de FEOE, podrán ser también **trabajados y evaluados en el aula** mediante los

instrumentos de evaluación que la docente considere adecuados. En estos casos, antes de la realización de cada prueba o tarea calificable, se informará al alumnado de la **ponderación correspondiente a la evaluación en el aula y a la evaluación en FEOE**. Esta posibilidad permitirá recoger evidencias de aprendizaje en ambos contextos y, posteriormente, **ajustar la calificación correspondiente a la fase de FEOE** en función de las evidencias obtenidas, garantizando en todo momento que el alumnado conozca previamente cómo será valorada cada actividad.

2.9.4. Organización para el alumnado que no realice la FEOE

El alumnado que, por cualquiera de los motivos contemplados en la normativa, no realice la FEOE, permanecerá asistiendo al centro educativo recibiendo atención directa del módulo durante **3 periodos lectivos semanales**. Durante estas sesiones, este alumnado seguirá un **plan de aprendizaje individualizado** guiado por la profesora del módulo, y realizará tareas de refuerzo, ampliación y desarrollo de competencias.

2.9.5. Seguimiento de la FEOE

Se celebrarán reuniones de seguimiento **quincenales** en el centro educativo. Estas sesiones tendrán un doble propósito:

- **Seguimiento de la formación en la empresa**: en la tutoría grupal, se revisará, entre otros aspectos, el Cuaderno de Seguimiento de la plataforma de FEOE y se realizará el seguimiento de las evidencias recogidas en la carpeta compartida de actividades del alumnado, que serán evaluadas desde los diferentes módulos dualizados.
- Seguimiento de las actividades de aquellos módulos profesionales que no dualizan resultados de aprendizaje, la cual será llevada a cabo por el profesorado correspondiente.

Asimismo, se efectuarán visitas a la empresa u organismo equiparado con la periodicidad establecida en el plan de formación y tantas veces como sea necesario. Adicionalmente, se mantendrán comunicaciones puntuales mediante llamada telefónica o correo electrónico para abordar cualquier eventualidad que pudiera surgir.

3 Metodología didáctica

3.1 Principios metodológicos

Los principios metodológicos en los que se fundamenta esta programación didáctica son:

- **Aprendizaje centrado en el alumnado**, basado en un enfoque vivencial y en la propia experimentación del modelo lúdico.
- **Enfoque globalizador e interdisciplinar**, fundamental para el desarrollo de retos y proyectos conjuntos vinculados a la realidad profesional.
- **Atención a la diversidad del alumnado**, garantizando la accesibilidad a través del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

- **Flexibilidad metodológica**, adaptando las propuestas a las diferentes oportunidades y necesidades del curso.
- **Bienestar emocional y cultura de los cuidados**, indispensables para generar entornos de juego seguros y basados en la confianza.
- **Participación activa**, fomentando la motivación mediante el diseño de propuestas reales conectadas con los intereses del alumnado.
- **Aprendizaje significativo**, de carácter eminentemente colaborativo y cooperativo (ACbR).
- **Aprendizaje autónomo y autorregulado**, otorgando protagonismo en la investigación, selección y creación de materiales.
- **Educación en valores**, aplicando criterios de sostenibilidad, normativa de seguridad y perspectiva de género.
- **Evaluación formativa, continua y auténtica**, centrada en el proceso, la observación y el análisis de productos.
- **Reflexión crítica y metacognición**, analizando el propio rol educador y la actitud profesional en el acompañamiento del juego infantil.

4 Procedimiento de elevación y de calificación

4.2. Momentos de evaluación

4.2.1 Evaluación inicial

La evaluación inicial se realizará durante las primeras semanas del curso para conocer el punto de partida del alumnado y ajustar la planificación didáctica.

En esta evaluación inicial se utilizarán las siguientes actividades:

- **Cuestionario inicial**: consistirá en un cuestionario de diagnóstico en el que el alumnado deberá responder de forma personal a preguntas abiertas y cerradas para definir el concepto de "juego", tendrá que señalar su grado de dominio respecto a algunas teorías y metodologías de juego infantil. Además de conocer otras informaciones relevantes como actividades lúdicas realizadas en el curso anterior, intereses concretos y personales sobre el módulo o las fortalezas sociopersonales y profesionales que consideran pueden ser de valor para el grupo-clase.
- **Dinámicas de grupo** para observar la interacción y la convivencia: realización de la dinámica “Crea tu juego” en pequeños grupos, para observar los agrupamientos, su interacción y el punto de partida pedagógico del grupo.
- **Ejercicios prácticos** relacionados con contenidos básicos del módulo profesional: planificación, organización y ejecución de la "Fiesta de acogida" dirigida a las compañeras y compañeros de primer curso de Educación Infantil, permitiendo observar las habilidades de dinamización lúdica y trabajo en equipo.

Esta información se complementará con la información que facilite el equipo docente en la sesión de evaluación inicial.

En función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, se aplicarán las siguientes **medidas**:

- Aplicar estrategias de motivación, partiendo de los intereses detectados en las dinámicas.
- Adaptar recursos didácticos al nivel competencial del grupo.
- Modificar la secuencia de aprendizaje según necesidades detectadas.
- Adaptar actividades, técnicas e instrumentos de evaluación para garantizar la accesibilidad.
- Planificar y diseñar contenidos y actividades según los intereses profesionales y académicos del alumnado.
- Coordinar con el Departamento de Orientación medidas específicas.
- Diseñar actuaciones para mejorar la convivencia y afianzar la cohesión del grupo.
- Establecer planes de seguimiento personalizado, facilitando especialmente el seguimiento del módulo al alumnado que compatibilice los estudios con la actividad laboral.

4.2.2. Evaluaciones parciales

Durante el curso se realizarán, con carácter general, **tres evaluaciones parciale**s, una al finalizar cada trimestre.

Estas sesiones forman parte del proceso de **evaluación continua** y tendrán **un carácter formativo e integrador**, orientado a **valorar el progreso del alumnad**o y **mejorar la intervención educativa**.

En cada evaluación parcial se valorará el progreso del alumnado en la **consecución de los resultados de aprendizaje**. También se analizará la evolución del grupo en su conjunto y se revisará la práctica docente, con el objetivo de adaptar las estrategias metodológicas y organizativas según las necesidades detectadas.

A cada estudiante se le informará del resultado de la evaluación mediante una **calificación numérica entre 1 y 10**. La información proporcionada tendrá una finalidad formativa y orientadora, y tanto el alumnado como, en caso de ser menor de edad, sus familias, recibirán toda la información necesaria para conocer su progreso, las áreas de mejora y las medidas de apoyo previstas.

En estas evaluaciones parciales se informará únicamente sobre los resultados de aprendizaje respecto a los cuales se haya recogido evidencia suficiente conforme a sus criterios de evaluación.

A lo largo de las dos primeras evaluaciones, la comprobación de estos resultados se fundamenta en los retos, proyectos, actividades y exámenes desarrollados en el centro educativo. Por el contrario, durante la **tercera evaluación**, la recogida de evidencias se centrará en los Resultados de Aprendizaje vinculados y desarrollados durante la fase de FEOE, sin perjuicio de que aquellos Resultados de Aprendizaje dualizados puedan ser también trabajados y evaluados en el aula mediante los instrumentos que la docente considere oportunos, informando previamente al alumnado de la ponderación

correspondiente a la evaluación en el aula y en FEOE, con el fin de ajustar posteriormente la calificación de esta última en función de las evidencias obtenidas.

4.2.3. Primera evaluación final

Durante el mes de junio, se realizará la primera evaluación final, que tendrá carácter calificativo. Su finalidad será valorar el grado de logro de los resultados de aprendizaje a través de la ponderación de los criterios de evaluación, conforme a lo establecido en el apartado 4.7 de esta programación didáctica.

En relación a esta primera evaluación final y en coherencia con el carácter continuo del proceso de evaluación, el alumnado que haya obtenido calificación positiva en alguno de los resultados de aprendizaje y/o criterios de evaluación a través de las distintas actividades, tareas o pruebas realizadas durante el proceso de evaluación continua, conservará dichas calificaciones. Teniendo que presentarse en esta primera evaluación final a las partes que no tenga aprobadas (considerándose aprobadas las calificaciones iguales o superiores a 5). De este modo, en la **primera evaluación final**, el alumnado deberá presentarse únicamente a la parte correspondiente a los resultados de aprendizaje y/o criterios de no superados.

4.2.3.1. Alumnado que no haya perdido el derecho a la evaluación continua

El alumnado que haya mantenido el derecho a la evaluación continua será calificado en esta primera evaluación final tomando como base las evidencias de aprendizaje recogidas a lo largo del curso mediante las actividades de evaluación realizadas.

La calificación final del módulo profesional se obtendrá aplicando los criterios de calificación, establecidos en el apartado 4.7.1, y la ponderación de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación, establecida en el apartado 4.7.2.

4.2.3.2. Alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua

El alumnado que pierda el derecho a la evaluación continua será evaluado en esta convocatoria mediante actividades específicas recogidas en el plan de aprendizaje individualizado (PDEC) que generen nuevas evidencias de aprendizaje y permitan valorar la adquisición de los resultados de aprendizaje del módulo profesional conforme a sus criterios de evaluación.

La calificación final del módulo profesional se obtendrá aplicando los criterios de calificación establecidos en el apartado 4.7.1 y la ponderación de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación indicada en el apartado 4.7.2.

A continuación, se indican las actividades de evaluación previstas para este alumnado, que podrán modificarse durante el curso en función de la evolución del grupo, de las necesidades detectadas o de las circunstancias concretas del módulo profesional:

- **Prueba objetiva**: consistirá en un examen escrito diseñado para evaluar los conocimientos teóricos fundamentales del módulo vinculados a los RA no superados.
- **Supuestos prácticos** contextualizados, en los que el alumnado deberá resolver. Por ejemplo, una propuesta lúdica (como la creación de una caja de aprendizaje o la planificación de un espacio de juego), justificando

metodológicamente la selección de recursos, tiempos, espacios y su adecuación a la etapa evolutiva.

- **Dosier de ejercicios y prácticas aplicadas** (portfolio): entrega de un dosier individual que recoja las evidencias prácticas esenciales trabajadas a lo largo del curso que no se hayan podido evaluar mediante la asistencia a clase.

4.2.4. Segunda evaluación final

El alumnado que no haya superado el módulo en la primera evaluación final podrá presentarse a la segunda evaluación final.

En relación a esta segunda evaluación final y en coherencia con el carácter continuo del proceso de evaluación, el alumnado que haya obtenido calificación positiva en alguno de los resultados de aprendizaje, conservará dicha calificación en ese resultado de aprendizaje. Teniendo que presentarse en esta segunda evaluación final a los resultados de aprendizaje que no tenga aprobados (considerándose aprobados los resultados de aprendizaje con una calificación igual o superior a 5).

Para ello, se realizarán actividades específicas recogidas en el plan de aprendizaje individualizado (Final 2) que generen nuevas evidencias de aprendizaje y permitan valorar el grado de logro alcanzado en relación con los resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación.

La calificación final del módulo profesional se determinará aplicando los siguientes instrumentos de calificación:

- **Prueba objetiva** orientada a la comprobación de los RA no adquiridos.
- **Supuestos prácticos** contextualizados relacionados con los RA no adquiridos.
- **Entrega de los ejercicios y prácticas aplicadas**, cuyos RA no hayan sido adquiridos.

4.3. Información al alumnado o, en su caso, a las familias del procedimiento de evaluación y calificación

El profesorado informará al alumnado sobre el procedimiento de evaluación y calificación del módulo profesional, garantizando la transparencia del sistema desde el inicio y a lo largo de todo el curso.

La información se ofrecerá de forma continua y orientadora, priorizando la evaluación formativa como elemento clave para mejorar tanto la intervención docente como el aprendizaje del alumnado. Este enfoque se basará en retroalimentación frecuente, reflexión sobre el propio aprendizaje y toma de decisiones orientadas a la mejora, implicando activamente al alumnado en su progreso y favoreciendo el desarrollo de su autorregulación.

Aunque la comunicación será constante, se establecen **momentos clave** en los que se proporcionará información estructurada y sistemática para garantizar esta transparencia de forma natural y plenamente integrada en la dinámica del aula. Estos momentos prioritarios serán: al **presentar el módulo** en el inicio del curso escolar, en las explicaciones previas **al comienzo de cada nueva unidad didáctica, actividad,**

proyecto o reto evaluable, y a través de la devolución de resultados en cada una de las **evaluaciones parciales y finales**.

En dichas comunicaciones se asegurará que el grupo conozca y comprenda los **resultados de aprendizaje** implicados, el porcentaje de ponderación de los **criterios de evaluación**, los **instrumentos de calificación** seleccionados y el método para el cálculo de su nota final. Igualmente, se trasladará con total claridad el procedimiento de recuperación previsto y las causas y consecuencias ligadas a la pérdida del derecho a la evaluación continua, asegurando que disponen de todas las directrices del proceso para fomentar la autogestión de su propio aprendizaje.

4.4. Pérdida del derecho a la evaluación continua

La evaluación del módulo profesional tendrá carácter continuo, formativo e integrador a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para que esta evaluación continua pueda aplicarse de forma efectiva, se requiere la participación activa del alumnado en las actividades programadas y su asistencia regular a clase.

El alumnado **perderá el derecho a la evaluación** continua cuando el número de faltas de asistencia supere el **15 % de la duración total** del módulo profesional, calculado desde la fecha de matrícula y sin tener en cuenta, en su caso, las horas de formación en FEOE.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2.8. Organización y distribución temporal: unidades didácticas y otros tiempos y el apartado 2.9.2. Organización temporal de la FEOE, en el presente módulo profesional, para el alumnado matriculado desde el inicio del curso escolar, el **número total de horas** es de 227 horas, de las cuales **65 horas** corresponden a la **FEOE**. En consecuencia, en el centro se desarrollarán **162 horas presenciales**, por lo que el alumnado perderá el derecho a la evaluación continua al superar las **24 horas de inasistencia**.

Podrán quedar excluidas de este cómputo aquellas situaciones debidamente acreditadas, como la necesidad de conciliación con la actividad laboral o la condición de deportista de alto nivel o rendimiento, previa solicitud del alumnado y valoración por parte del equipo docente del ciclo formativo.

El alumnado que pierda el derecho a la evaluación continua será evaluado y calificado de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2.3.2 de esta programación.

La pérdida del derecho a evaluación continua afecta exclusivamente a la **primera evaluación final**. El alumnado podrá presentarse a la segunda evaluación final en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes que no hayan superado el módulo profesional.

4.5. Procedimiento de recuperación

El alumnado que, sin haber perdido el derecho a la evaluación continua, **no supere uno o varios resultados de aprendizaje**, podrá recuperarlos mediante actividades específicas de evaluación. Atendiendo a las diferencias individuales, estas actividades de recuperación y refuerzo se fundamentarán de manera personalizada en los

resultados de aprendizaje concretos en los que el alumnado haya mostrado dificultades. Asimismo, el equipo docente diseñará y propondrá actividades de ampliación para el alumnado que las precise.

Las actividades de recuperación se realizarán en los siguientes **momentos**:

- Al finalizar cada evaluación parcial.

- Antes de la evaluación final.

Se emplearán actividades que permitan valorar el logro de los resultados de aprendizaje no superados, las cuales quedarán estructuradas en un **Plan de aprendizaje individualizado**.

El profesorado informará al alumnado de forma individual, sobre:

- Los resultados de aprendizaje no superados.

- Las actividades de recuperación que deberá realizar.

- El procedimiento de evaluación y calificación aplicable.

4.6. Evaluación de la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FEOE)

La calificación final de los RA trabajados en la FEOE es responsabilidad última del profesorado del módulo profesional. Para ello, contará con la colaboración y la valoración proporcionada por el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado.

Esta fase tendrá un peso del **25 % sobre la calificación final del módulo** (15 % correspondiente al RA 5 y 10 % al RA 6).

El procedimiento de evaluación de la FEOE será el siguiente:

- **Concreción de actividades**: para cada estudiante, y en colaboración con la empresa, se concretarán en su Plan de Formación las actividades que permitirán desarrollar y evaluar cada resultado de aprendizaje de la FEOE. En este módulo, el Plan Formativo se centrará en las siguientes actividades clave:

  o Para el **RA 5**: realización e implementación de actividades lúdicas de manera fundamentada, siguiendo las orientaciones de una planificación previa y ajustándose a los recursos y espacios del centro de prácticas.

  o Para el **RA 6**: aplicación de diferentes técnicas e instrumentos de evaluación para analizar la intervención lúdica y proponer mejoras en la práctica educativa.

- **Seguimiento y valoración en la empresa u organismo equiparado**: el tutor o tutora dual de empresa valorará cada actividad vinculada a un RA con una puntuación entre **1 y 4**. Un resultado de aprendizaje se considerará superado cuando el valor medio de la evaluación de sus actividades sea superior a 2. Asimismo, el tutor o tutora dual de empresa realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa y de las competencias profesionales y para la

empleabilidad. El tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado podrá participar e informar de su valoración en la sesión de evaluación de la persona en formación en el centro de Formación Profesional, a criterio del centro.

- **Seguimiento por el centro educativo**: con carácter quincenal, el alumnado deberá asistir a una reunión presencial en el centro, donde se llevará a cabo el seguimiento de la FEOE. Durante estas sesiones, se realizarán diversas acciones, entre las que se incluye la comprobación del **Cuaderno de Seguimiento**. Además, se revisarán y sistematizarán las **evidencias, reflexiones y documentos** que el alumnado actualiza de forma continua en las carpetas colaborativas (Drive) habilitadas por el equipo docente. Asimismo, se efectuarán visitas a la empresa u organismo equiparado con la periodicidad establecida en el plan de formación y tantas veces como sea necesario. Adicionalmente, se mantendrán comunicaciones puntuales mediante llamada telefónica o correo electrónico para abordar cualquier eventualidad que pudiera surgir.
- **Calificación final**: el profesorado del módulo asignará la calificación final integrando la valoración numérica y cualitativa del tutor de empresa, junto con las evidencias obtenidas a través de los instrumentos de evaluación empleados por la docente.
- **Técnicas de evaluación**: Para la recogida de evidencias, se utilizarán, entre otras, las siguientes técnicas:

  o Observación directa (a través del contacto y la información del tutor/a de empresa).

  o Análisis de productos (revisión del Cuaderno de Seguimiento y evidencias en la carpeta colaborativa).

  o Interacción y comunicación (durante las tutorías quincenales presenciales en el centro educativo).

- **Instrumentos de evaluación:** los instrumentos principales para registrar la valoración serán:
  o Listas de control (para verificar entregas en el Cuaderno de Seguimiento y Drive).

  o Escalas de valoración (Anexo XI b de valoración del Plan de Formación por parte de la empresa).

  o Rúbricas (para valorar la calidad de las reflexiones y evidencias aportadas sobre la implementación lúdica).

4.7. Criterios de calificación y ponderación

4.7.1. Criterios de calificación

La calificación del módulo profesional se calculará a partir de los siguientes criterios de calificación:

1) El módulo profesional se considerará superado cuando se obtenga una calificación igual o superior a **5 puntos sobre 10**.

2) La calificación final se obtendrá mediante un proceso jerárquico:

   a) En aquellos **Criterios de Evaluación (CE)** cuya calificación se obtenga mediante la combinación de dos o más instrumentos de evaluación, cada instrumento tendrá una ponderación diferenciada en función de su relevancia dentro del proceso de evaluación. Esta ponderación será comunicada al alumnado con la suficiente antelación, antes de la realización de las actividades o pruebas correspondientes.

   En aquellos casos en los que la evaluación de un CE se realice mediante un único instrumento de evaluación, la calificación obtenida en dicho instrumento representará el 100% de la valoración de ese criterio.

   b) **Resultados de aprendizaje (RA)**: la calificación de cada RA se calculará como la media ponderada de las calificaciones de sus criterios de evaluación, aplicando las ponderaciones definidas en el apartado 4.7.2.

   c) **Calificación final del módulo profesional:** se obtendrá como la media ponderada de las calificaciones de los RA, según las ponderaciones establecidas en la tabla del apartado 4.6.2. Para ello, todos los RA con sus correspondientes CE deberán estar superados (con un mínimo de 5 puntos sobre 10).

   - Cuando todos los RA tengan una calificación igual o mayor a 5, con la media ponderada de las calificaciones de los RA, según las ponderaciones establecidas en la tabla del siguiente apartado .
   - Cuando haya uno o varios RA no superados, la calificación final no será superior a 4.

3) **Un RA se considerará superado cuando alcance una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10 y cuando sus correspondientes CE estén aprobados con una calificación igual a superior a 5 puntos sobre 10.**

   Es decir, **todos los CE han de estar superados** con una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10.

4) La calificación final del módulo profesional se expresará en valores enteros del 1 al 10, sin decimales, aplicando las siguientes reglas:

   a) El redondeo al alza de la nota se llevará a cabo solo para notas mayores a 5 y a partir del 0,6.

   b) Si la nota es inferior a 5, se truncará al número entero inferior más próximo.
   c) Si el resultado es inferior a 1, se asignará una calificación de 1.

4.7.2. Ponderación de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación

La calificación del módulo profesional se calculará considerando la siguiente ponderación de resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA 1		RA 2		RA 3		RA 4		RA 5		RA 6	
10 % RA		25 % RA		20 % RA		20 % RA		15 % RA		10 % RA	
CE	%	CE	%	CE	%	CE	%	CE	%	CE	%
1.a)	10%	2.a)	5%	3.a)	20%	4.a)	20%	5.a)	15%	6.a)	15%
1.b)	10%	2.b)	10%	3.b)	20%	4.b)	5%	5.b)	10%	6.b)	15%
1.c)	10%	2.c)	5%	3.c)	20%	4.c)	20%	5.c)	15%	6.c)	10%
1.d)	10%	2.d)	10%	3.d)	5%	4.d)	5%	5.d)	15%	6.d)	20%
1.e)	10%	2.e)	5%	3.e)	10%	4.e)	10%	5.e)	10%	6.e)	20%
1.f)	10%	2.f)	15%	3.f)	10'%	4.f)	10%	5.f)	10%	6.f)	10%
1.g)	10%	2.g)	5%	3.g)	5%	4.g)	10%	5.g)	10%	6.g)	10%
1.h)	10%	2.h)	15%	3.h)	10%	4.h)	10%	5.h)	15%		
1.i)	10%	2.i)	10%			4.i)	10%				
1.j)	10%	2.j)	10%								
		2.k)	10%								
*las celdas en color corresponden a los R.A y C.E que se dualizan en FEOE											

4.8. Plan de recuperación de módulos profesionales pendientes

Este plan establece las actuaciones para que el alumnado que haya promocionado con el módulo profesional pendiente lo recupere durante el presente curso escolar.

En el presente curso académico **no hay alumnado matriculado en esta situación**. No obstante, si se diera el caso, se establecerá un **plan de aprendizaje individualizado** para la superación del módulo, del cual se informará mediante documento escrito especificando los RA, CE y evidencias exigidas. El plan de recuperación se estructurará en los siguientes apartados:

1) **Organización temporal**: el plan se desarrollará desde la fecha de matriculación del alumno/a hasta la primera evaluación final.
2) **Actividades**: se realizarán las actividades diseñadas en función de los RA que el/la estudiante tenga pendientes.
3) **Desarrollo**: en primer lugar, se identificará el punto de partida del alumnado para detectar los RA con mayor dificultad. A partir de ahí, el plan de recuperación se desarrollará mediante el trabajo autónomo del estudiante con el seguimiento y retroalimentación del equipo docente.
4) **Materiales y recursos**: en el desarrollo del plan se utilizarán como recursos digitales principales la plataforma educativa Google Classroom y, cuando se requiera presencialidad, los recursos materiales y espaciales del aula-taller de educación infantil.
5) **Procedimiento de evaluación y calificación**: la evaluación y calificación del alumnado se ajustará rigurosamente a lo indicado en el apartado 4.7 de esta programación didáctica.
6) **Seguimiento**: el seguimiento del plan se centrará en:

   o Entrega y corrección de las actividades: las actividades se entregarán a través de la plataforma educativa Google Classroom. La evaluación formativa

se realizará preferentemente a través de estos mismos medios digitales o de forma presencial.

o Resolución de dudas: se realizará, preferentemente, a través del correo electrónico institucional y la mensajería interna de Google Classroom. Asimismo, el alumnado podrá solicitar una sesión de tutoría presencial con el profesorado.

7) **Estado de desarrollo del plan**: en relación con la información sobre el procedimiento de evaluación y calificación que recibirá el alumnado, se estará a lo establecido en el apartado 4.3 de esta programación, garantizando la comunicación al inicio, durante el desarrollo y al finalizar el plan.